

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el proceso para los fines legales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 3 de febrero de 2022
El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto Interlocutorio de sustanciación No. 745
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión
Demandante: GABRIELA STERLING ACOSTAS Y OTROS
Causantes: CARLOS HUMBERTO ACOSTA SALAZAR
Radicación: 760014003008**2021-00072**-00

Como quiera que dentro de los herederos existen menores de edad (incapaces), el despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 507 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. DESIGNAR como posibles partidores dentro de la presente sucesión intestada del causante CARLOS HUMBERTO ACOSTA SALAZAR, a los siguientes auxiliares de la justicia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 48 del Código General del Proceso:

1. ARAGON ARROYO RICARDO, correo electrónico ricdoa430@hotmail.com , teléfono 310046303
2.- ARBELAEZ BURBANO MARTHA CECILIA, correo electrónico marthacarbelaeb@hotmail.com , teléfono 3006175552
3.- BAUTISTA HUERGO RUDECINDO, correo electrónico r.bahuer.acj@gmail.com , teléfono 3174409265

2. La parte demandante **DEBERÁ**, remitir copia de este auto al correo electrónico de los auxiliares relacionados, (en estricto orden descendente y dando un margen de tiempo de tres (3) días entre cada envío para facilitar el orden y control en la posible aceptación del cargo), el cargo será ejercido por el primero que así lo manifieste al Despacho, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

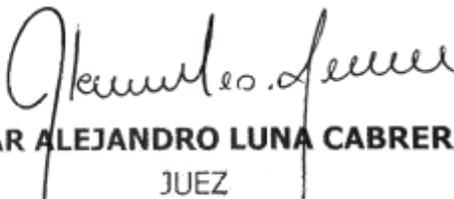
En todo caso, el auxiliar designado como partidor, adoptará las medidas necesarias con la parte demandante para asegurarse que otra persona no haya asumido el cargo con anterioridad.

3. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la última comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a la aceptación, la parte demandante **DEBERÁ** anunciarlo al Despacho demostrando las gestiones realizadas para tomar las medidas necesarias y proceder a su reemplazo con aplicación de la misma reglas aplicadas en este auto.

4. Aceptada la designación, se concede al partidor **un término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición pertinente**, para lo cual se pone a disposición el siguiente enlace del expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2021/76001400300820210007200%20sucesion?csf=1&web=1&e=f5WPBI

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



jgm

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6912fc469f2d1ebc5ef0724f90d58de99c6e2ac7799d5d5358735ec0b53f16f1**

Documento generado en 03/02/2022 03:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>